

**Certificado de Condición de Propietario Beneficiario para Retenciones Fiscales y Presentación de Informes de Estados Unidos (Entidades)**

- ▶ Para el uso de entidades. ▶ Las referencias de las secciones están destinadas para el Código de Impuestos Internos.
- ▶ La información sobre el Formulario W-8BEN-E y sus instrucciones por separado se encuentran en [www.irs.gov/formw8bene](http://www.irs.gov/formw8bene).
- ▶ Entregue este formulario al agente de retención o pagador. No lo envíe a la Secretaría de Hacienda Pública de Estados Unidos (IRS).

**NO utilice este formulario para:**

**En su lugar, utilice el Formulario:**

- Una entidad estadounidense o ciudadano o residente estadounidense. . . . . W-9
- Un individuo extranjero. . . . . W-8BEN (Individuos)
- Un individuo extranjero o entidad que afirma que el ingreso está efectivamente vinculado con la realización de un intercambio comercial o negocio dentro de Estados Unidos (a menos de que se soliciten beneficios de tratados). . . . . W-8ECI
- Una sociedad extranjera, un fideicomiso extranjero simple o un fideicomiso establecido por un cesionista extranjero (No Residente) (a menos de que se soliciten beneficios de tratado) (consulte las instrucciones para excepciones). . . . . W-8IMY
- Un gobierno extranjero, organización internacional, banco central emisor extranjero, organización extranjera exenta de impuestos, fundación privada extranjera o un gobierno de un territorio estadounidense que afirme que los ingresos están efectivamente vinculados con los ingresos estadounidenses o que solicite la aplicabilidad de la(s) sección(es) 115(2), 501(c), 892, 895 o 1443(b) (a menos de que se soliciten beneficios de tratados) (consulte las instrucciones). . . . . W-8ECI o W-8EXP
- Cualquier persona que actúe como Intermediaria . . . . . W-8IMY

**Parte I Identificación del Propietario Beneficiario (consulte las instrucciones)**

<b>1</b> Nombre de la organización que es el propietario beneficiario	<b>2</b> País de Constitución u Organización
---	--

**3** Nombre de la entidad excluida que recibe el pago (si procede)

**4** Capítulo 3 Estado (tipo de entidad) (marque sólo una casilla):

<input type="checkbox"/> Fideicomiso simple	<input type="checkbox"/> Fideicomiso establecido por un cesionista	<input type="checkbox"/> Corporación	<input type="checkbox"/> Entidad excluida	<input type="checkbox"/> Asociación
<input type="checkbox"/> Banco Central Emisor	<input type="checkbox"/> Organización exenta de impuestos	<input type="checkbox"/> Fideicomiso complejo	<input type="checkbox"/> Patrimonio	<input type="checkbox"/> Gobierno
		<input type="checkbox"/> Fundación privada		

Si anteriormente usted marcó entidad excluida, asociación, fideicomiso simple o fideicomiso establecido por un cesionista, ¿la entidad es un híbrido que realiza una solicitud de tratados? Si respondió "Sí" complete la Parte III.

**5** Capítulo 4 Estado – (estado de FATCA) (Debe marcar solamente una casilla a menos de que se indique lo contrario). (Consulte las instrucciones para los detalles y complete la siguiente certificación para el estado aplicable de la entidad).

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera No Participante (NPFPI) (incluyendo a una Institución Financiera Extranjera (FFI) Limitada o a una FFI relacionada con Acuerdos Intergubernamentales (IGA) Reportados por las Instituciones Financieras Extranjeras que no sea una Institución Financiera Extranjera Registrada y de acuerdo a la Norma o una Institución Financiera participante).</li> <li><input type="checkbox"/> FFI Participante.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera con Modelo 1 de Presentación de Informes.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera con Modelo 2 de Presentación de Informes.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera Registrada y de acuerdo a la Norma (que no sea una Institución Financiera Extranjera con Modelo 1 de Presentación de Informes o una Institución Financiera Extranjera (FFI) Patrocinada que no haya obtenido un Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN)).</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera (FFI) Patrocinada que no haya obtenido un Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN). Completar Parte IV.</li> <li><input type="checkbox"/> Banco local no registrado certificado y considerado conforme a la norma. Completar Parte V.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera certificada y considerada conforme a la norma que solamente posee cuentas de bajo valor. Completar Parte VI.</li> <li><input type="checkbox"/> Instrumento de inversión patrocinado, estrechamente controlado, certificado y considerado conforme a la norma. Completar Parte VII.</li> <li><input type="checkbox"/> Entidad de inversión de deuda de vida limitada certificada y considerada conforme a la norma. Completar Parte VIII.</li> <li><input type="checkbox"/> Asesores de inversión y gerentes de inversión certificados y considerados conforme a la norma. Completar Parte IX.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera (FFI) con titular documentado. Completar Parte X.</li> <li><input type="checkbox"/> Distribuidor restringido. Completar Parte XI.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acuerdos Intergubernamentales (IGA) No Reportados por las Instituciones Financieras Extranjeras (incluyendo a una Institución Financiera Extranjera (FFI) considerada como una FFI Registrada y de acuerdo a la Norma en virtud de un Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales). Completar Parte XII.</li> <li><input type="checkbox"/> Gobierno extranjero, gobierno de un territorio estadounidense o banco central emisor extranjero. Completar Parte XIII.</li> <li><input type="checkbox"/> Organización internacional. Completar Parte XIV.</li> <li><input type="checkbox"/> Planes de jubilación exentos. Completar Parte XV.</li> <li><input type="checkbox"/> Entidad propiedad exclusiva de propietarios beneficiarios exentos. Completar Parte XVI.</li> <li><input type="checkbox"/> Territorio de la entidad financiera. Completar Parte XVII.</li> <li><input type="checkbox"/> Entidad del grupo no financiero. Completar Parte XVIII.</li> <li><input type="checkbox"/> Empresa incipiente no financiera exenta. Completar Parte XIX.</li> <li><input type="checkbox"/> Entidad no financiera exenta en liquidación o quiebra. Completar Parte XX.</li> <li><input type="checkbox"/> Organización bajo la Sección 501(c). Completar Parte XXI.</li> <li><input type="checkbox"/> Organización sin fines de lucro. Completar Parte XXII.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Extranjera No Financiera (NFFE) que cotiza en la bolsa de valores o filial de Institución Extranjera No Financiera (NFFE) de una corporación que cotiza en la bolsa de valores. Completar Parte XXIII.</li> <li><input type="checkbox"/> Territorio de la Institución Extranjera No Financiera Exenta (NFFE). Completar Parte XXIV.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Extranjera No Financiera (NFFE) Activa. Completar Parte XXV.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Extranjera No Financiera (NFFE) Pasiva. Completar Parte XXVI.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera (NFFE) Exenta Entre Filiales. Completar Parte XXVII.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera (NFFE) con presentación de informes directos.</li> <li><input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera (NFFE) patrocinada con presentación de informes directos. Completar Parte XXVIII.</li> </ul> |
|---|--|

**6** Domicilio de residencia permanente (calle, número de depto., u oficina o ruta rural). **No utilice un Apartado Postal ni una Dirección en caso de Emergencia/Referencia** (que no sea una dirección registrada).

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya código postal si corresponde.	País
--	------

**7** Dirección postal (si es diferente a la anterior)

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya código postal si corresponde.	País
--	------

<b>8</b> Número de Identificación Fiscal del Contribuyente de Estados Unidos (TIN), si se requiere	<b>9a</b> <input type="checkbox"/> Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN)	<b>b</b> <input type="checkbox"/> Número de Identificación Fiscal del Contribuyente Extranjero (TIN)	<b>10</b> Número(s) de Referencia (consulte las instrucciones)
--	--	--	--

**Nota.** Por favor, complete el resto del formulario incluyendo la firma del formulario en la Parte XXIX.

**Parte II****Entidad Excluida o Filial que Recibe el Pago.** (Complete sólo si la entidad o filial excluida de una Institución Financiera Extranjera (FFI) se encuentra en un país distinto del país de residencia de la Institución Financiera Extranjera (FFI))

- 11 Capítulo 4 Estado – (estado de FATCA) de la entidad o filial excluida que recibe el pago
- Filial Limitada.  Institución Financiera Extranjera con Modelo 1 de Presentación de Informes.  Filial estadounidense.
- Institución Financiera Extranjera (FFI) Participante.  Institución Financiera Extranjera con Modelo 1 de Presentación de Informes.
- 12 Domicilio de la entidad o filial excluida (calle, número de depto., u oficina o ruta rural). **No utilice un Apartado Postal ni una Dirección en caso de Emergencia/Referencia** (que no sea una dirección registrada)

Ciudad o pueblo, estado o provincia. Incluya código postal si corresponde.

País

- 13 Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN) (si corresponde)

**Parte III Solicitud de Beneficios de Tratados Fiscales** (si procede). (Solamente para propósitos del capítulo 3)

- 14 Certifico que (marque todas las opciones que correspondan):
- a  El propietario beneficiario es residente de \_\_\_\_\_ de conformidad con el tratado fiscal de ingresos entre Estados Unidos y dicho país.
- b  El propietario beneficiario obtiene la partida (o partidas) de los ingresos por los que se solicitan los beneficios del tratado y si corresponde cumple con los requisitos de la disposición del tratado fiscal con respecto a la limitación de los beneficios (consulte las instrucciones).
- c  El propietario beneficiario solicita los beneficios del tratado fiscal por dividendos recibidos de una corporación extranjera o intereses de una corporación extranjera o intereses de un negocio o una actividad comercial de una empresa extranjera en Estados Unidos y cumple con los requisitos de la condición de residente calificado (consulte las instrucciones).
- 15 **Tasas y condiciones especiales** (si corresponde – consulte las instrucciones): el propietario beneficiario afirma estar sujeto a las disposiciones del Artículo \_\_\_\_\_ del tratado identificado mencionado anteriormente en la línea 14a con el fin de solicitar una tasa de retención del \_\_\_\_\_% sobre (especifique el tipo de ingresos): \_\_\_\_\_  
 Explique las razones por las cuales el propietario beneficiario cumple con los términos del artículo del tratado fiscal: \_\_\_\_\_

**Parte IV****Institución Financiera Extranjera (FFI) Que No ha Obtenido un Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN)**

- 16 Nombre de la entidad patrocinadora: \_\_\_\_\_
- 17 **Marque la casilla que corresponda.**
- Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Es una Institución Financiera Extranjera (FFI) únicamente porque se trata de una entidad de inversión;
  - No es un Intermediario Calificado (QI), Sociedad de Retención (WP) o Fideicomiso de Retención (WT); **y**
  - Ha acordado con la entidad identificada anteriormente (que no es una Institución Financiera Extranjera No Participante) actuar como la entidad patrocinadora de dicha entidad.
- Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Es una sociedad extranjera controlada como se define en la sección 957(a);
  - No es un Intermediario Calificado (QI), Sociedad de Retención (WP) o Fideicomiso de Retención (WT);
  - Es propiedad exclusiva, directa o indirectamente de la institución financiera estadounidense, identificada anteriormente, que ha acordado actuar como la entidad patrocinadora de dicha entidad; **y**
  - Comparte un sistema común de cuenta electrónica con la entidad patrocinadora (identificada anteriormente) que permite a la entidad patrocinadora identificar a todos los titulares de las cuentas y los beneficiarios de la entidad y acceder a toda la información de la cuenta y del cliente en posesión de la entidad, incluyendo, pero no limitado a la información de identificación del cliente, documentación del cliente, saldo de cuenta y todos los pagos realizados a los titulares de cuentas o beneficiarios.

**Parte V Banco Local No Registrado Certificado y Considerado Conforme a la Norma**

- 18  Certifico que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I:
- Opera y tiene licencia únicamente como un banco o cooperativa de crédito (u organización de cooperativas de crédito similares que operan sin fines de lucro) en su país de constitución u organización;
  - Participa principalmente en el negocio de recepción de depósitos y otorgamiento de préstamos, con respecto a un banco, a los clientes minoristas no relacionadas con dicho banco y, con respecto a una cooperativa de crédito u organización de cooperativas de crédito similares, así como miembros, a condición de que ningún miembro tenga un porcentaje mayor del cinco por ciento de interés en tal cooperativa de crédito u organización de cooperativas de crédito;
  - No solicita titulares de cuenta fuera de su país de organización;
  - No tiene lugar de negocios fijo fuera de dicho país (para este fin, un lugar de negocios fijo no incluye una ubicación que no se divulgue al público y en el que la Institución Financiera Extranjera (FFI) realiza, exclusivamente, funciones de apoyo administrativo);
  - No tiene más de \$175 millones de activos en su balance y, si es miembro de un grupo afiliado ampliado, el grupo no cuenta con más de \$500 millones de activos totales en sus balances consolidados o combinados; **y**
  - No tiene ningún miembro en su grupo afiliado ampliado que sea una institución financiera extranjera, diferente de una entidad financiera extranjera que esté constituida u organizada en el mismo país que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I y que cumple con los requisitos establecidos en esta Parte V.

## Parte VI Institución Financiera Extranjera Certificada y Considerada Conforme a la Norma que solamente Posee Cuentas de Bajo Valor

- 19  Certifico que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I:
- No se dedica, como actividad primaria, al negocio de la inversión, reinversión o al comercio de valores, intereses de sociedad, activos, contratos de monto notional, contratos de seguros o anualidades o cualquier interés (incluido un contrato de opción, de futuro o a plazo) en tal garantía, interés de sociedad, activo, contrato de monto notional, contrato de seguros o contrato de anualidad;
  - Ninguna cuenta financiera mantenida por la Institución Financiera Extranjera (FFI) o cualquier miembro de su grupo afiliado ampliado, si corresponde, tiene un saldo o valor de más de \$50,000 (según lo determinado después de utilizar las reglas de agregación de cuentas aplicables); **y**
  - Ni la Institución Financiera Extranjera (FFI), ni todo el grupo afiliado ampliado, si corresponde, de la Institución Financiera Extranjera (FFI) tienen más de \$50 millones de activos en su balance consolidado o combinado al cierre de su ejercicio contable más reciente.

## Parte VII Instrumento de Inversión Patrocinado, Estrechamente Controlado, Certificado y Considerado Conforme a la Norma

- 20 Nombre de la entidad patrocinadora: \_\_\_\_\_
- 21  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Es una Institución Financiera Extranjera (FFI) únicamente porque se trata de una entidad de inversión descrita en la Sección Regulatoria 1.1471-5(e)(4);
  - No es un Intermediario Calificado (QI), Sociedad de Retención (WP) o Fideicomiso de Retención (WT);
  - Tiene una relación contractual con la entidad patrocinadora antes identificada que se compromete a cumplir con todas las responsabilidades de la diligencia debida, la retención y presentación de informes de una Institución Financiera Extranjera (FFI) participante en nombre de dicha entidad; **y**
  - Veinte o menos individuos poseen la totalidad de la deuda y participaciones en el capital de la entidad (sin tener en cuenta los intereses de la deuda propiedad de las instituciones financieras de Estados Unidos, Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) participantes, Instituciones Financieras Extranjeras Registradas y de acuerdo a la Norma e Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) Certificadas y consideradas Conforme a la Norma así como las participaciones en el capital de una entidad si esa entidad posee el 100 por ciento de las participaciones en el capital de la Institución Financiera Extranjera (FFI) y es, en sí misma, una Institución Financiera Extranjera (FFI) patrocinada).

## Parte VIII Entidad de Inversión de Deuda de Vida Limitada Certificada y Considerada Conforme a la Norma

- 22  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Existía desde el 17 de enero de 2013;
  - Emitió toda deuda o participaciones en el capital a los inversores el 17 de enero de 2013 o antes de esta fecha en virtud de un contrato de fideicomiso o acuerdo similar; **y**
  - Es Certificada y Considerada Conforme a la Norma ya que cumple con los requisitos para ser considerada como una entidad de inversión de deuda de vida limitada (tales como las restricciones con respecto a sus activos y otros requisitos establecidos en la Sección Regulatoria 1.1471-5(f)(2)(iv)).

## Parte IX Asesores de Inversión y Gerentes de Inversión Certificadas y Consideradas Conforme a la Norma

- 23  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Es una Institución Financiera Extranjera (FFI) únicamente porque se trata de una entidad de inversión descrita en la Sección Regulatoria 1.1471-5(e)(4)(i)(A); **y**
  - No posee cuentas financieras.

## Parte X Institución Financiera Extranjera (FFI) con Titular Documentado

**Nota.** Este estado sólo se aplica si la institución financiera de Estados Unidos o la Institución Financiera Extranjera (FFI) participante a la que se le proporciona esta forma ha acordado que tratará a la Institución Financiera Extranjera (FFI) como una Institución Financiera Extranjera (FFI) con titular documentado (consulte las instrucciones para los requisitos de elegibilidad). Además, la Institución Financiera Extranjera (FFI) debe realizar las siguientes certificaciones.

- 24a  (Todas las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) con titular documentado deben marcar la casilla). Certifico que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I:
- No actúa como un intermediario;
  - No acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio bancario o negocio similar;
  - No retiene, como parte sustancial de su negocio, los activos financieros por cuenta de terceros;
  - No es una compañía de seguros (o sociedad de control o instrumental de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos con respecto a una cuenta financiera;
  - No es propiedad de un grupo afiliado ampliado ni se encuentra en un grupo afiliado ampliado con una entidad que acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio bancario o negocio similar, posee, como una parte sustancial de su negocio, los activos financieros por cuenta de terceros, o es una compañía de seguros (o sociedad de control o instrumental de una compañía de seguros) que emite o está obligado a realizar pagos con respecto a una cuenta financiera; **y**
  - No posee una cuenta financiera para cualquier Institución Financiera Extranjera (FFI) no participante.

**Parte X Institución Financiera Extranjera (FFI) con Titular Documentado (continuación)**

Marque la casilla 24b o 24c, según corresponda.

- b**  Certifico que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I:
- Ha proveído o proveerá una declaración de informes del propietario de la Institución Financiera Extranjera (FFI) que contenga:
    - El nombre, dirección, Número de Identificación Fiscal (TIN) (si corresponde), el capítulo 4 estado y el tipo de documentación que se proporciona (si es necesario) de cada individuo y persona estadounidense específica que posee una participación en el capital directa o indirecta en la Institución Financiera Extranjera (FFI) con titular documentado (examinando todas las entidades que no sean personas estadounidenses específicas);
    - El nombre, dirección, Número de Identificación Fiscal (TIN) (si corresponde), el capítulo 4 estado y el tipo de documentación que se proporciona (si es necesario) de cada individuo y persona estadounidense específica que posee una participación en el capital directa o indirecta en la Institución Financiera Extranjera (FFI) con titular documentado (incluyendo los intereses de la deuda indirecta que incluyen los intereses de la deuda en cualquier entidad que posea directa o indirectamente al beneficiario o cualquier participación directa o indirecta en el capital del titular de deuda del beneficiario) que constituye una cuenta financiera con más de \$50,000 (sin tener en cuenta tales intereses de la deuda en propiedad de las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) participantes, Instituciones Financieras Extranjeras Registradas y de acuerdo a la Norma, Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) Certificadas y consideradas Conforme a la Norma, Institución Extranjera No Financiera (NFFE) exenta, propietarios beneficiarios exentos o personas estadounidenses que no sean personas estadounidenses específicas); **y**
    - Cualquier información adicional que el agente de retención solicite con el fin de cumplir con sus obligaciones con respecto a la entidad.
- c**  Certifico que la Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I ha proporcionado o proporcionará la carta de un auditor, firmada en un plazo de cuatro años a partir de la fecha de pago, por parte de una empresa de contabilidad independiente o representante legal con ubicación en Estados Unidos en la que se indique que la empresa o el representante ha revisado la documentación de la Institución Financiera Extranjera (FFI) en relación con la totalidad de sus propietarios y titulares de deuda identificados en la Sección Regulatoria 1.1471-3(d) (6)(iv)(A)(2) y que la Institución Financiera Extranjera (FFI) reúne todos los requisitos para ser una Institución Financiera Extranjera (FFI) con titular documentado. La Institución Financiera Extranjera (FFI) identificada en la Parte I también ha proporcionado o proporcionará una declaración de informes del propietario de la Institución Financiera Extranjera (FFI) acerca de sus propietarios que sean personas estadounidenses específicas y el Formulario(s) W-9, con exenciones aplicables.

Marque la casilla 24d, si corresponde.

- d**  Certifico que la entidad identificada en la línea 1 es un fideicomiso que no tiene ningún beneficiario secundario o clases designadas con beneficiarios no identificados.

**Parte XI Distribuidor Restringido**

- 25a**  (Todos los distribuidores restringidos deben marcar la casilla). Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Funciona como distribuidor con respecto a la deuda o participación en el capital del fondo restringido con respecto a lo que se proporcione en esta formulario;
  - Proporciona servicios de inversión a por lo menos 30 clientes no vinculados entre sí y menos de la mitad de sus clientes están relacionados entre sí;
  - Requiere llevar a cabo procedimientos de diligencia debida de Lucha en contra del Lavado de Dinero (AML) bajo las leyes contra el lavado de dinero del país de su organización (que es una jurisdicción que cumple con la norma del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ("FATF");
  - Funciona únicamente en su país de constitución u organización, no tiene un lugar de negocios fijo fuera de ese país y tiene el mismo país de constitución u organización que todos los miembros de su grupo de afiliados, si corresponde;
  - No solicita clientes fuera de su país de constitución u organización;
  - No tiene más de \$175 millones de activos totales bajo gestión y no más de \$7 millones en ingresos brutos en su cuenta de resultados del último ejercicio contable;
  - No es miembro de un grupo afiliado ampliado que cuenta con más de \$500 millones de activos totales bajo gestión o más de \$20 millones en ingresos brutos para su último ejercicio contable en una cuenta de resultados consolidados o combinados; **y**
  - No distribuye deudas o valores del fondo restringido a personas estadounidenses específicas, Instituciones Extranjeras No Financieras (NFFEs) pasivas con uno o más propietarios estadounidenses importantes o a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) no participantes.

Marque la casilla 25b o 25c, según corresponda.

Asimismo, certifico que con relación a todas las ventas de deuda o participaciones en el capital del fondo restringido con respecto a lo que se proporcione en este formulario y que se realicen después del 31 de diciembre de 2011, la entidad identificada en la Parte I:

- b**  Ha estado vinculada por un acuerdo de distribución que contiene una prohibición general en la venta de deuda o valores a entidades estadounidenses y a individuos residentes de Estados Unidos y actualmente está vinculada por un acuerdo de distribución que contiene una prohibición de venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense específica, Instituciones Extranjeras No Financieras (NFFEs) pasivas con uno o más propietarios estadounidenses importantes o a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) no participantes.
- c**  Actualmente está obligada por un contrato de distribución que contiene una prohibición en la venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense específica, Instituciones Extranjeras No Financieras (NFFEs) pasivas con uno o más propietarios estadounidenses importantes o a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) no participantes y, para todas las ventas realizadas antes de que tal restricción se incluyera en su acuerdo de distribución, ha revisado todas las cuentas relacionadas con tales ventas de acuerdo con los procedimientos indicados en la Sección Regulatoria 1.1471-4(c) aplicable a las cuentas ya existentes y ha redimido o retirado cualquiera de ellas, o promovido que el fondo restringido transfiera los valores a un distribuidor que es una Institución Financiera Extranjera (FFI) participante o valores de Institución Financiera Extranjera con Modelo 1 de Presentación de Informes que se vendieron a personas estadounidenses específicas, Instituciones Extranjeras No Financieras (NFFEs) pasivas con uno o más propietarios estadounidenses importantes o a las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) no participantes.

**Parte XII Acuerdos Intergubernamentales (IGA) No Reportados por las Instituciones Financieras Extranjeras**

- 26**  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Cumple con los requisitos para ser considerada una institución financiera que no presenta informes de conformidad con un Acuerdo Intergubernamental (IGA) aplicable entre Estados Unidos y \_\_\_\_\_;
  - Es considerada como un \_\_\_\_\_ en virtud de las disposiciones aplicables del Acuerdo Intergubernamental (IGA) (consulte las instrucciones); **y**
  - Si usted es una Institución Financiera Extranjera (FFI) considerada como una Institución Financiera Extranjera Registrada y de acuerdo a la Norma bajo un Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales), proporcione su Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN):

### Parte XIII Gobierno Extranjero, Gobierno de un Territorio Estadounidense o Banco Central Emisor Extranjero

- 27  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es el propietario beneficiario del pago y no participa en actividades financieras comerciales relacionadas con una compañía de seguros, institución de custodia o sociedad depositaria con respecto a los pagos, cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (con excepción de lo permitido en la Sección Regulatoria 1.1471-6 (h)(2)).

### Parte XIV Organización Internacional

Marque la casilla 28a o 28b, según corresponda.

- 28a  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una organización internacional descrita en la sección 7701(a)(18).
- b  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Se compone principalmente de gobiernos extranjeros;
  - Se reconoce como una organización intergubernamental o supranacional bajo una ley extranjera similar a la Ley de Inmunidad de las Organizaciones Internacionales;
  - El beneficio de los ingresos de la entidad no tendrá efecto en ninguna persona particular;
  - Es el propietario beneficiario del pago y no participa en actividades financieras comerciales relacionadas con una compañía de seguros, institución de custodia o sociedad depositaria con respecto a los pagos, las cuentas u obligaciones por las cuales se presenta este formulario (con excepción de lo permitido en la Sección Regulatoria 1.1471-6 (h)(2)).

### Parte XV Planes de Jubilación Exentos

Marque la casilla 29a, b, c, d, e o f, según corresponda.

- 29a  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Se ha establecido en un país con el que Estados Unidos tiene un tratado fiscal vigente (consulte la Parte III, si solicita beneficios de tratado fiscal);
  - Ha operado principalmente para administrar o proporcionar pensión o beneficios de jubilación; **y**
  - Tiene derecho a los beneficios del tratado fiscal sobre los ingresos que el fondo derive de fuentes estadounidenses (o tendría derecho a los beneficios si se deriva de tales ingresos) como residente del otro país que satisface cualquier limitación aplicable en los requisitos de beneficios.
- b  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Está organizada para la prestación de beneficios de jubilación, invalidez o fallecimiento (o cualquier combinación de los mismos) a los beneficiarios que son ex-empleados de uno o más empleadores en consideración por los servicios prestados;
  - Ningún beneficiario tiene derecho a más del 5% de los activos de la Institución Financiera Extranjera (FFI);
  - Está sujeta a la regulación del gobierno y proporciona informes anuales sobre sus beneficiarios a las autoridades fiscales competentes del país en el que el fondo esté establecido o sea operado; **y**
  - Está generalmente exenta del impuesto sobre las rentas del capital de conformidad con las leyes del país en el que esté establecida o sea operada debido a su estatus de plan de jubilación o pensión;
  - Recibe al menos el 50% del total de sus contribuciones por parte de los empleadores patrocinadores (sin tener en cuenta las transferencias de activos procedentes de otros planes descritos en esta parte, las cuentas de jubilación y de pensiones descritas en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable, otros fondos de jubilación descritos en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable o cuentas descritas en la Sección Regulatoria 1.1471-5(b)(2)(i)(A));
  - Ya sea que no permita o penalice las distribuciones o retiros efectuados antes de que se produzcan eventos específicos relacionados con la jubilación, invalidez o fallecimiento (excepto distribuciones de reinversión a las cuentas que se describen en la Sección Regulatoria 1.1471-5(b)(2)(i)(A) (con respecto a las cuentas de jubilación y de pensiones) a las cuentas de jubilación y de pensiones descritas en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable o a otros fondos de jubilación descritos en esta parte o en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable; **o**
  - Limita las contribuciones al fondo por parte de los empleados en relación con los ingresos obtenidos por el empleado o no pueden exceder los \$50,000 anuales.
- c  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Está organizada para la prestación de beneficios de jubilación, invalidez o fallecimiento (o cualquier combinación de los mismos) a los beneficiarios que son ex-empleados de uno o más empleadores en consideración por los servicios prestados;
  - Tiene menos de 50 participantes;
  - Está patrocinada por uno o más empleadores cada uno de los cuales no es una entidad de inversión o una Institución Extranjera No Financiera (NFFE) pasiva;
  - Las contribuciones al fondo por parte del empleador y el empleado (sin tener en cuenta las transferencias de activos procedentes de otros planes descritos en esta parte, las cuentas de jubilación y de pensiones descritas en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable o cuentas descritas en la Sección Regulatoria 1.1471-5 (b)(2)(i)(A)) están limitadas en relación con los ingresos obtenidos y la compensación del empleado, respectivamente;
  - Los participantes que no sean residentes del país en el que esté establecido o sea operado el fondo no tienen derecho a más del 20 por ciento de los activos del fondo; **y**
  - Está sujeta a la regulación del gobierno y proporciona informes anuales sobre sus beneficiarios a las autoridades fiscales competentes del país en el que el fondo esté establecido o sea operado.
- d  Certifico que la entidad identificada en la Parte I se constituye en virtud de un plan de pensiones que cumpliría con los requisitos de la sección 401(a), que no sea el requisito por medio del cual el plan se financia mediante un fideicomiso creado u organizado en Estados Unidos.
- e  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es establecida exclusivamente para obtener ingresos en beneficio de uno o varios fondos de jubilación descritos en esta parte o en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable o cuentas descritas en la Sección Regulatoria 1.1471-5 (b)(2)(i)(A) (en relación con las cuentas de jubilación y de pensiones) o cuentas de jubilación y de pensiones descritas en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable.

**Parte XV Planes de Jubilación Exentos (continuación)**f  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:

- Está establecida y patrocinada por medio de un gobierno extranjero, organización internacional, banco central emisor o gobierno de un territorio estadounidense (según se define en la Sección Regulatoria 1.1471-6) o un propietario beneficiario exento descrito en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable con el fin de proporcionar beneficios de jubilación, invalidez o fallecimiento a los beneficiarios o participantes que son empleados o ex-empleados del patrocinador (o personas designadas por dichos empleados); **o**
- Está establecida y patrocinada por medio de un gobierno extranjero, organización internacional, banco central emisor o gobierno de un territorio estadounidense (según se define en la Sección Regulatoria 1.1471-6) o un propietario beneficiario exento descrito en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable con el fin de proporcionar beneficios de jubilación, invalidez o fallecimiento a los beneficiarios o participantes que no son empleados o ex-empleados de tal patrocinador, pero están en consideración por los servicios personales prestados al patrocinador.

**Parte XVI Entidad Propiedad Exclusiva de Propietarios Beneficiarios Exentos**30  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:

- Es una Institución Financiera Extranjera (FFI) únicamente porque se trata de una entidad de inversión;
- Cada titular directo de una participación en el capital de la entidad de inversión es un propietario beneficiario exento descrito en la Sección Regulatoria 1.1471-6 o en el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable;
- Cada titular directo de un interés de la deuda en la entidad de inversión es una institución depositaria (con respecto a un préstamo concedido a dicha entidad) o un propietario beneficiario exento descrito en la Sección Regulatoria 1.1471-6 o el Modelo 1 IGA (Modelo 1 de Acuerdos Intergubernamentales) o Modelo 2 IGA (Modelo 2 de Acuerdos Intergubernamentales) que sea aplicable.
- Ha proporcionado una declaración de informes del propietario que contiene el nombre, dirección, Número de Identificación Fiscal (TIN) (si corresponde), el capítulo 4 estado y una descripción del tipo de documentación que se proporciona al agente de retención por cada persona que posee un interés de la deuda que constituya a una cuenta financiera o participación directa en el capital de la entidad; **y**
- Ha proporcionado la documentación que establece que todo propietario de la entidad es una entidad descrita en la Sección Regulatoria 1.1471-6(b), (c), (d), (e), (f) y/o (g), sin tener en cuenta si tales propietarios son los propietarios beneficiarios.

**Parte XVII Territorio de la Entidad Financiera**31  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una institución financiera (distinta de una entidad de inversión) que está constituida u organizada de conformidad con las leyes de un territorio de Estados Unidos.**Parte XVIII Entidad del Grupo No Financiero Exento**32  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:

- Es una sociedad de control o instrumental, centro de tesorería o compañía financiera cautiva y principalmente todas las actividades de la entidad son las funciones que se describen en la Sección Regulatoria 1.1471-5(e)(5)(i)(C) y hasta (E);
- Es un miembro de un grupo no financiero descrito en la Sección Regulatoria 1.1471-5(e)(5)(i)(B);
- No es una institución de depósito o de custodia (que no sea para los miembros del grupo afiliado ampliado de la entidad); **y**
- No funciona (ni se considera a sí misma) como un fondo de inversión, tales como un fondos de inversión privados, fondos de capital de riesgo, fondos de compras con apalancamiento o cualquier instrumento de inversión con una estrategia de inversión para adquirir o financiar compañías y por consiguiente retener intereses en esas compañías como bienes de capital para fines de inversión.

**Parte XIX Empresa Incipiente No Financiera Exenta**33  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:

- Fue constituida en (o, en el caso de una nueva línea de negocio, la fecha de resolución en la cual la junta aprueba la nueva línea de negocio) \_\_\_\_\_ (la fecha debe ser inferior a 24 meses antes de la fecha de pago);
- Aún no está operando un negocio y no tiene historia operativa previa o está invirtiendo el capital en activos con la intención de operar una nueva línea de negocio que no sea el de una institución financiera o una Institución Extranjera No Financiera (NFFE) pasiva;
- Está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio que no sea el de una institución financiera; **y**
- No funciona (ni se considera a sí misma) como un fondo de inversión, tales como un fondos de inversión privados, fondos de capital de riesgo, fondos de compras con apalancamiento o cualquier instrumento de inversión con el propósito de adquirir o financiar compañías y por consiguiente retener intereses en esas compañías como bienes de capital para fines de inversión.

**Parte XX Entidad No Financiera Exenta en Liquidación o Quiebra**34  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:

- Presentó un plan de liquidación, presentó un plan de reorganización o se declaró en quiebra el \_\_\_\_\_;
- Durante los últimos 5 años no ha participado en el negocio como una entidad financiera o actuado como una Institución Extranjera No Financiera (NFFE) pasiva;
- Está en liquidación o emergiendo de una reorganización o quiebra con la intención de continuar o reanudar operaciones como una entidad no financiera; **y**
- Tiene, o proveerá, pruebas documentales, tales como una declaración de quiebra u otro documento público que apoye su solicitud si permanece en quiebra o liquidación por más de tres años.

**Parte XXI Organización Bajo la Sección 501(c)**35  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una organización bajo la sección 501(c) que:

- Ha emitido una carta de determinación por parte de la Secretaría de Hacienda Pública en Estados Unidos (IRS) que está actualmente en vigencia concluyendo que el beneficiario es una organización bajo la sección 501(c) con fecha \_\_\_\_\_; **o**
- Ha facilitado una copia de un dictamen del consejo de Estados Unidos la cual certifica que el beneficiario es una organización bajo la sección 501(c) (sin tener en cuenta si el beneficiario es una fundación extranjera privada).

**Parte XXII Organización Sin Fines de Lucro**

- 36  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una organización sin fines de lucro que cumple con los siguientes requisitos:
- La entidad está establecida y amparada en su país de residencia exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales o educativos;
  - La entidad está exenta del impuesto sobre las rentas del capital en su país de residencia;
  - La entidad no tiene accionistas o miembros que tienen un interés de propiedad o usufructuario en sus ingresos o activos;
  - Ni las leyes aplicables del país de residencia de la entidad ni los documentos constitutivos de la entidad permiten que ningún ingreso o activos de la entidad se distribuyan o se apliquen en beneficio de una persona particular o entidad sin fines de caridad que no sea en el marco de la conducta de las actividades caritativas de la entidad o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados o el pago que representa el valor justo de mercado de la propiedad que la entidad ha adquirido; y
  - Las leyes aplicables del país de residencia de la entidad o documentos constitutivos de la entidad exigen que, en caso de liquidación o disolución de la entidad, todos sus activos sean distribuidos a una entidad que es un gobierno extranjero, una parte esencial de un gobierno extranjero, una entidad controlada de un gobierno extranjero u otra organización que se describe en esta Parte XXII o revierta al gobierno del país de residencia de la entidad o cualquier subdivisión política del mismo.

**Parte XXIII****Institución Extranjera No Financiera (NFFE) que Cotiza en la Bolsa de Valores o Filial de Institución Extranjera No Financiera (NFFE) de una Corporación que Cotiza en la Bolsa de Valores**

Marque la casilla 37a o 37b, según corresponda.

- 37a  Certifico que:
- La entidad identificada en la Parte I es una corporación extranjera que no es una institución financiera; y
  - Las acciones de dicha corporación se cotizan regularmente en uno o más mercados de valores establecidos, incluyendo \_\_\_\_\_ (nombre de una bolsa de valores en la que las acciones se cotizan regularmente).
- b  Certifico que:
- La entidad identificada en la Parte I es una corporación extranjera que no es una institución financiera;
  - La entidad identificada en la Parte I es un miembro del mismo grupo afiliado ampliado como una entidad cuyas acciones se cotizan regularmente en un mercado de valores establecido;
  - El nombre de la entidad, cuyas acciones se cotizan regularmente en un mercado de valores establecido es \_\_\_\_\_; y
  - El nombre del mercado de valores en el que las acciones se cotizan regularmente es \_\_\_\_\_.

**Parte XXIV****Territorio de la Institución Extranjera No Financiera Exenta (NFFE)**

- 38  Certifico que:
- La entidad identificada en la Parte I es una entidad que se organiza en un territorio de Estados Unidos;
  - La entidad identificada en la Parte I:
    - No acepta depósitos en el curso ordinario de un negocio bancario o negocio similar,
    - No retiene, como parte sustancial de su negocio, los activos financieros por cuenta de terceros; o
    - No es una compañía de seguros (o sociedad de control o instrumental de una compañía de seguros) que emite o está obligada a realizar pagos con respecto a una cuenta financiera; y
  - Todos los propietarios de la entidad identificada en la Parte I son residentes legítimos del territorio en que la Institución Extranjera No Financiera (NFFE) está organizada o constituida.

**Parte XXV****Institución Extranjera No Financiera (NFFE) Activa**

- 39  Certifico que:
- La entidad identificada en la Parte I es una entidad extranjera que no es una institución financiera;
  - Menos del 50% del ingreso bruto de dicha entidad para el año natural anterior son ingresos pasivos; y
  - Menos del 50% de los activos en poder de dicha entidad son activos que producen o se conservan para la producción de ingresos pasivos (calculado como la media ponderada del porcentaje de activos pasivos medidos trimestralmente) (consulte las instrucciones para la definición de ingresos pasivos).

**Parte XXVI****Institución Extranjera No Financiera (NFFE) Pasiva**

- 40a  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una entidad extranjera que no es una institución financiera (distinta de una entidad de inversión constituida en un territorio de Estados Unidos) y que no ha certificado su condición como Institución Extranjera No Financiera (NFFE) que cotiza en la bolsa de valores (o filial), Institución Extranjera No Financiera (NFFE) con territorio exento, Institución Extranjera No Financiera (NFFE) activa, Institución Extranjera No Financiera (NFFE) con presentación de informes directos o Institución Financiera Extranjera patrocinada con presentación de informes directos.

Marque la casilla 40b o 40c, según corresponda.

- b  Asimismo, certifico que la entidad identificada en la Parte I no tiene propietarios estadounidenses importantes, o
- c  Asimismo, certifico que la entidad identificada en la Parte I ha proporcionado nombre, dirección, Número de Identificación Fiscal (TIN) de cada propietario estadounidense importante de la Institución Extranjera No Financiera (NFFE) en la Parte XXX.

**Parte XXVII****Institución Financiera Extranjera (NFFE) Exenta Entre Filiales**

- 41  Certifico que la entidad identificada en la Parte I:
- Es un miembro de un grupo afiliado ampliado;
  - No posee cuentas financieras (distintas de las cuentas mantenidas por los miembros de su grupo afiliado ampliado);
  - No realiza pagos sujetos a retención a personas que no sean los miembros de su grupo afiliado ampliado los cuales no son Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs) limitadas o filiales limitadas;
  - No posee una cuenta (que no sea una cuenta de depósito en el país en el que la entidad está operando con el fin de pagar los gastos) con pagos o donde recibe pagos de algún agente de retención que no sea un miembro de su grupo afiliado ampliado; y
  - No se ha comprometido a presentar informes en virtud de la Sección Regulatoria 1.1471-4(d)(2)(ii)(C) o a actuar como un agente, para los propósitos del capítulo 4, en nombre de cualquier entidad financiera, incluyendo un miembro de su grupo afiliado ampliado.

**Parte XXVIII Institución Financiera Extranjera (NFFE) Patrocinada con Presentación de Informes Directos**

42 Nombre de la entidad patrocinadora: \_\_\_\_\_

43  Certifico que la entidad identificada en la Parte I es una Institución Financiera Extranjera (NFFE) con presentación de informes directos que es patrocinada por la entidad identificada en la línea 42.

**Parte XXIX Certificación**

Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado la información en este formulario y que, a mi leal saber y entender, es fidedigna, correcta y completa. Asimismo, certifico bajo pena de perjurio que:

- La entidad identificada en la línea 1 de este formulario es el propietario beneficiario de todos los ingresos a los que se refiere este formulario, utiliza este formulario para certificar su condición para propósitos del capítulo 4 o es un comerciante que envía este formulario para efectos de la sección de 6050W,
- La entidad identificada en la Línea 1 de este formulario no es una persona estadounidense,
- Los ingresos a los que se refiere este formulario: (a) no están vinculados de manera efectiva con la realización de una actividad comercial o negocio en Estados Unidos, (b) están vinculados efectivamente, pero no están sujetos a impuestos conforme a un tratado fiscal de ingresos, o (c) la participación del socio de los ingresos vinculados efectivamente de una asociación, y
- En función de las transacciones de agentes o permutas, el propietario beneficiario es una persona extranjera exenta según se define en las instrucciones.

Asimismo, autorizo que este formulario sea entregado a cualquier agente de retención que tenga control, recepción o custodia de los ingresos de los cuales la entidad identificada en la línea 1 es el propietario beneficiario o a cualquier agente de retención que pueda realizar desembolsos o efectuar pagos de los ingresos de los cuales la entidad identificada en la línea 1 es el propietario beneficiario.

**Acepto que presentaré un nuevo formulario en un plazo de 30 días si cualquier certificación realizada en este formulario se vuelve incorrecta.**

**Firme Aquí** ►

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona autorizada para firmar en nombre del propietario beneficiario      Nombre en Letra de Molde      Fecha (MM-DD-AAAA)

**Certifico que tengo la capacidad para firmar en nombre de la entidad identificada en la línea 1 de este formulario.**

**Parte XXX Propietarios estadounidenses importantes de la Institución Extranjera No Financiera (NFFE) Pasiva**

Como lo requiere la Parte XXVI, proporcione el nombre, dirección, Número de Identificación Fiscal (TIN) de cada propietario estadounidense importante de la Institución Extranjera No Financiera (NFFE). Por favor, consulte las instrucciones para la definición de propietario estadounidense importante.

Nombre	Dirección	Número de Identificación Fiscal (TIN)